

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Núm. 720.

Circular número 288.

OBRAS PÚBLICAS.

En méritos del expediente, instruido en este Gobierno de provincia, con motivo de la construcción de una noria proyectada por el Ayuntamiento y Junta de Alfarda de la villa de Gelsa, y próxima á las que sobre el rio Ebro tiene establecidas aquella municipalidad, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de este día el referido proyecto, á fin de que las corporaciones, pueblos y particulares que se crean interesados en él, espongan lo que tengan por conveniente á sus intereses y derecho, dentro del término de 15 días, encargando asimismo á los Alcaldes de los pueblos limítrofes, le den la debida publicidad por los medios acostumbrados. Zaragoza 27 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 721.

Circular número 289.

Los Alcaldes constitucionales destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Diez, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de

ser habido lo remitirán á mi disposición para acordar lo conveniente. Zaragoza 27 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Pedro Diez.

Edad 34 años, estatura 4 pies y 8 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color morono; visto capa roja, pañuelo amarillo en la cabeza, chaqueta, chaleco y calzon de paño rojo, medias azules, ceñidor azul, calzado de abarcas.

Núm. 722.

Circular número 290.

Segun aviso del Excmo. Sr. Director general de telégrafos desde el día 25 del corriente quedan abiertas para el servicio interior del Reino las estaciones de Caldas de Reyes, Castro-Urdiales y Santoña, y desde el 30 del mismo, lo estarán para el servicio internacional.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 24 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 723.

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.—E. M.

Don Francisco de Castello y Tolgar Caballero de la Real y militar órden de San Hermenegildo de la America de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces de

distincion, por acciones de guerra, Teniente Coronel graduado, primer Comandante de infanteria, Sarjento Mayor de la Ciudadela de Barcelona y Jefe de la comision de ajustes de Estados Mayores de Plazas del Distrito de Cataluña.

Hago saber á los Sres. Jefes y Oficiales de Estados Mayores de Plazas que se hallaron empleados en la de Barcelona, Figueras, Rosas y Castillos de Monjuich y Hostalrich, desde el 1.º de Octubre de 1829, hasta el fin de 1849; como igualmente á los escedentes de Estados Mayores de Plazas y á los escedentes de 1841 á 43, y 1846. Que debiendo procederse por esta comision á practicar las cuentas de distribucion que en su dia dejaron de presentar los habilitados responsables, y siendo conveniente reunir las noticias y conocimientos suplementarios á dichas cuentas con el objeto de facilitar las operaciones de liquidacion general de las clases del personal de Guerra, con arreglo á lo mandado por la ley de 3 de Agosto de 1851 y reglamento é instrucciones posteriores vigentes relativas al mismo servicio. Se hace necesaria la presentacion en esta Comision de ajustes de los definitivos espedidos por dichos habilitados, originales ó en copias autorizadas competentemente por sí ó por medio de apoderado ó representante: y en caso de fallecimiento sus herederos ó personas que puedan considerarse interesadas, fijándose al efecto un plazo de tres meses para los que existan en la península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa el de seis para los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto Rico y de 8 para el Estranero y

Filipinas en la inteligencia, que en caso de incomparecencia se pasará adelante en dichos trabajos, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en la Ciudadela de Barcelona á 1.º de Junio de 1859.—Francisco del Castillo.—Manuel Cordero, Vocal Secretario.—Es Copia.—El Coronel Jefe de E. M., J. Guillen Buzarón.

Núm. 724.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Navarra.

El día 26 de Julio proximo darán principio ante el tribunal de Censura de esta capital los ejercicios de oposicion para probar las siguientes.

Escuelas de niños

La de Obános, dotada con 3300 rs. de sueldo fijo casa libre y las retribuciones.

La de Elizendo, con igual sueldo fijo y emolumentos.

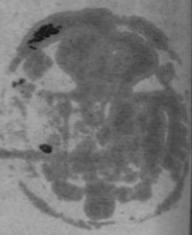
La de milagro, con id. id.

Una plaza de maestro de Puente la Reina, con id. id.

Otra de la ciudad de Estella, con 4,400 rs. de sueldo fijo y demás emolumentos; la cual desde 1853, desempeña interinamente el profesor D. Dionisio Hartucea y la Direccion general de Instruccion pública ha dispuesto que se provea mediante oposicion.

Tambien se proveerán todas las que resulten vacantes, asi de niños como de niñas, hasta el día señalado para principiar los ejercicios.

Los opositores presentarán en la secretaria de esta Junta ántes del 23



TEATRO PRINCIPAL.

Compañía Lírico-italiana.

Si dificultades ofrece al empresario de Teatros la formación de compañías dramática y de zarzuela para el de esta capital, á la altura á que han llegado el gusto y la inteligencia del público, no son de poca monta las que se oponen á la presentación de una lírico-italiana, de *primo cartello*, entrando por mucho en ellas, la exorbitancia de sueldos con que ha de remunerarse á los artistas, la conducción de los mismos y el transporte de equipages.

Pesando estas razones, que hallé superiores á mis fuerzas, sometí la idea al buen juicio de D. José María de Fuentes, cuyos conocimientos en el asunto son harto notorios, y este entendido empresario que profesa singular aprecio á Zaragoza, la aceptó desde luego prohibiéndola, y se dispuso á llevarla á cabo contando con mi cooperación. De su incumbencia ha sido, pues, el elegir y contratar las partes que componen la compañía lírico-italiana, que va á comenzar en este teatro una corta serie de representaciones. No seré yo quien encomie el mérito de aquellas, pues pudieran notarse de interesados mis elogios aun cuando se apoyarian en los diarios de la localidad que vienen prodigándolos, haciéndose eco de la fama que ha transmitido unos triunfos alcanzados en Italia, Barcelona, Sevilla y Valencia, ante públicos que se apresuraban á asistir á las representaciones no obstante lo elevado de los precios. Valencia, por ejemplo, ha pagado en el abono por doce funciones, de un palco principal sin entrada 1300 rs. vn., y 60 de un asiento de paraíso valian 430 y 6 respectivamente. Y en verdad que muy poco pueden rebajarse estas cantidades si el empresario ha de reportar alguna recompensa por sus trabajos, siquier sea módica. Pero aun á ella renuncia esta empresa; pues no aspirando á mas que á dar á Zaragoza un testimonio de cariñosa simpatía, quedará satisfecha con que vea cubiertos los muchos gastos á que tiene que hacer frente.

En este concepto, se señalan unos precios para las localidades, que no son ni pueden ser los ordinarios—ó habia de sufrir la empresa pérdidas considerables porque el presupuesto es altísimo—ni los del año en que actuaron en este teatro la Gazzániga y Malvezzi, ni tampoco los de Valencia y demas donde han sido admirados la Peruzzi, Landi, Mattioli y Selva.

El abono se hará por solas doce funciones, pues que la compañía no puede ejecutar mayor número, las cuales principiarian el día 2 del próximo Julio, y se darán con la *Traviata* que servirá para el debut, la *Vestal*, nueva en este teatro, y otras dos óperas del caudal de estos artistas, como son *Lucrezia*, *Poliuto ó los mártires*, *Il Saltimbanco*, *Gemma di Vergi*, *Stiffelio* y *Roberto il Diabolo*.

Nombre y categoría de los Artistas.

- Signora Sofia Peruzzi Selva. Prima donna.
 - Luiggia Corbari. Idem, contrato y mezzo soprano.
 - Signor Giovanni Landi. Primo tenore serio.
 - Domenico Mattioli. Primo barítono.
 - Antonio Selva. Primo basso profundo.
 - Luigi Debezzì. Secondo tenore.
 - Giuseppe Obiols. Basso comprimario.
 - Signora Manuela Moral.
 - Signor Bepito Santa Romana.
 - Francisco Rodriguez.
 - José Vidaller.
- Coro de 32 personas.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

LOCALIDADES.	PRECIO diario.	Precio de abono por las 12 funciones con el 30 por 100 de descuento.
	Rs.	Rs. cts.
Platea.	60	504
Taquilla.	60	504
Palco de primera, y primero y último de segunda.	50	420
Palco de segunda.	30	252
Sillon sin entrada.	9	75—60
Butaca sin id.	8	67—20
Luneta principal sin id.	6	50—10
Idem de galería alta y baja sin id.	4	33—60
Idem de cazuela sin id.	3	25—20
Asiento de Galería baja sin id.	3	25—20
Idem de idem alta sin id.	3	25—20
Luneta de paraíso sin id.	3	25—20
Entrda general.	4	Sin abono.

El abono se abrirá los días 28, 29 y 30 del actual en la contaduría del Teatro, de 10 á 2 por la mañana y de 5 á 8 por la tarde, hasta cuyo tercero día se guardará la preferencia á los que hubieran tenido aquel en las últimas funciones segun se ofreció, por si desean continuar. Pasado este día, se dispondrá de las localidades en favor de las personas que las solicitaren.

Zaragoza 26 de Junio de 1859.—El co-empresario y representante José de la Calle.

Imprenta de Antonio Gallifa.

del citado Julio sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Pamplona 18 de Junio de 1859.—P. A. de la J. Marcelino Palacios, secretario,

Núm. 726.

Habiendo quedado vacantes las escuelas completas que á continuación se insertan, la Junta ha acordado se provean por resultado de las oposiciones anunciadas para el 29 del próximo Julio.

De niños.

Una plaza de maestro de Villafranca, dotada con 3,300 rs. de sueldo fijo, casa libre ó su alquiler y retribuciones.

De niñas.

Otra de maestra en Falces con 2,200 rs. de sueldo fijo, 320 para casa, y además retribuciones.

La de Leiza, con igual dotacion fija que la anterior, casa libre, y retribuciones de las niñas.

Pamplona 21 de Junio de 1859. P. A. de la J. Marcelino Palacios, Secretario.

Núm. 727.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto á Lorenzo Soría y Caneco, (a) Santos, natural de Daroca, de 19 años, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre lesión á Ignacio Dueso, que se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1859.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 728.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por segundo edicto y pregon, á Antolin Casañola, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de la sentencia de la causa seguida al mismo, sobre

heridas, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Junio de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S. José García.

Parte no oficial.

La Secretaria del pueblo de Tored se halla vacante por dimisión que hizo el que la servia. Su dotacion consiste en 1600 rs. vn. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, durante el término de 30 dias que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues finados se proveerá.

Se halla vacante el partido de Boticario del pueblo de Utebo en el partido de Zaragoza, su dotacion consiste en 50 cahices de trigo satisfechos para el 29 de Setiembre de cada año: Tiene á media hora el pueblo de Las Casetas que generalmente se surte de esta botica así como tambien las diferentes casas de campo que se hallan en su jurisdicción. Se admiten solicitudes hasta el 15 de Julio próximo en la Secretaria del Ayuntamiento como encargada por la sociedad particular formada para su objeto.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Morata de Jalón á los hacendados forasteros en el término de su jurisdicción hace saber: Que debiendo verificarse en el año actual el amillaramiento que ha de regir en el año próximo 1860 para la contribucion de inmuebles, se les señala el término de 20 dias, á contar desde el día que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para presentar en la secretaria del Ayuntamiento las relaciones de los predios rústicos y urbanos que posean, ó tengan en arrendamiento con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, pues que pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Aviso á los poseedores de censos impuestos sobre los bienes de propios.

En la agencia de negocios de D. Manuel Leon, calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, se encarga de gestionar lo necesario para el reconocimiento de las escrituras censales impuestas sobre los bienes de propios que deben desamortizarse conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856.